AMSOFIPO AC



6 DE OCTUBRE DEL 201

BOLETÍN REGULATORIO

BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS









Nuevas reglas de PLD

Ingreso de Fichas Técnicas



El pasado 7 de septiembre, venció el plazo para que las Entidades Financieras incorporen en el portal de Fichas Técnicas (IFIT), información respecto a la oferta de productos y servicios financieros, así como programas de educación financiera, elementos que se verán reflejados en la actualización cada trimestre. La CONDUSEF, esta

analizando si en esta primera etapa emitirá sanciones a aquellas entidades que no hayan registrado información en términos del artículo 94 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Artículo 94.- La Comisión Nacional estará facultada para imponer las siguientes sanciones:

II. Multa de 200 a 1000 días de salario, a la Institución Financiera que no proporcione la información o la documentación que le solicite la Comisión Nacional.

De las 44 SOFIPOS en operación, 31 Ingresaron al IFIT y solo 29 capturaron Información de sus productos durante el plazo inicial señalado.

La actualización de la Información es Trimestral y la fecha límite para la entrega se hará de acuerdo al siguiente calendario:

Trimestre	Fecha límite para entrega de información actualizada
Enero a Marzo	30 de abril
Abril a Junio	30 de julio
Julio a Septiembre	30 de octubre
Octubre a Diciembre	30 de enero

La publicación del Sector de SOFIPOS se hará con la información de Septiembre, información que estará disponible a partir del 15 de diciembre del 2014 en el portal del Buró de Entidades.

Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

El pasado 22 de septiembre, fue publicado en el portal de la CNBV el Tablero de Control, este será el medio por el cual se dará a conocer el cumplimiento que los sujetos obligados y entidades financieras han tenido respecto a los controles en materia de PLD/FT. El objetivo es proporcionar los elementos a fin de general confianza entre los sujetos supervisados y los usuarios del sector.

En el Sector de <u>SOFIPOS</u> se publicó información de 14 sociedades, el área de PLD sigue trabajando en la información a fin de incorporar en breve la información de las sociedades faltantes.

El jueves 2 de octubre, se publico en DOF las Disposiciones de Carácter General para la certificación de auditores externos independientes, oficiales de cumplimiento y demás profesionales en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

Los requisitos que deberán cumplir los participantes que soliciten la certificación para Oficiales de cumplimiento son:

- Contar con Licenciatura o su equivalente
- Experiencia de al menos 1 año para los participantes titulados, para los no titulados deberán demostrar experiencia de al menos 4 años en la materia.
- No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales, ni inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano o de cualquier otro país.
- No tener antecedentes de suspensión, cancelación o revocación de algún registro para fungir como auditor externo independiente.

AMSOFIPO AC



BOLETÍN REGULATORIO

6 DE OCTUBRE DEL 2014

Proceso de Evaluación para la Certificación de Oficiales de cumplimiento

Los Participantes, a efecto de obtener el Certificado correspondiente deberán registrarse a través de la dirección de Internet http://www.cnbv.gob.mx dentro de la sección denominada "Obtención del Certificado", en la cual se le darán a conocer, a través del Instructivo, los términos y condiciones relacionados con el proceso para obtener el Certificado, así como los medios para realizar las notificaciones que señalan las presentes disposiciones.

El procedimiento de evaluación comprenderá, al menos, los rubros siguientes:

- I. El marco normativo y contexto internacional;
- II. La prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del Código Penal Federal, en el contexto nacional, y
- III. Comportamiento ético.

La Comisión dará a conocer en su portal de Internet el temario y la guía de estudio para la evaluación, así como los ponderadores aplicables a cada apartado de la evaluación, los cuales podrán ser consultados en la sección denominada "Obtención del Certificado".

El examen podrá tener verificativo a partir de los treinta días naturales siguientes a la notificación de la aceptación de la solicitud del Participante.

El Participante tendrá hasta dos oportunidades para aprobar el examen dentro de un mismo año calendario.

En caso de que la evaluación hubiera resultado aprobatoria, la Comisión expedirá el Certificado al Participante dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de los resultados de la misma.

El certificado se emitirá electrónicamente y contendrá la fecha de emisión y de vencimiento, y será expedido bajo los estándares de seguridad e inviolabilidad que la propia Comisión considere. La lista de las personas certificadas será pública y podrá consultarse en la página de Internet de la Comisión.

Para efectos de la renovación, la Comisión tomará en consideración lo siguiente:

- I. El historial e información con que cuente la propia Comisión de los interesados, así como aquella que pudiere obtener por cualquier medio, relativa al ejercicio de sus funciones en materia de prevención
- La capacitación obtenida por el Participante en el transcurso de la vigencia del Certificado, la cual no podrá ser menor a 50 horas.

Para mayor información aguí

AMSOFIPO AC

direcciongeneral@amsofipo.mx

Insurgentes Sur 2047 Edifico B, Col. San Ángel, CP 01000

México DF

Tel 5001-4851